



DECRETO N° 1818,

LA SERENA, 21 AGO 2025

VISTOS:

El decreto N° 69, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la tarifa de aseo que las municipalidades cobrarán por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios; la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 3754, de 2007, modificada por Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008; la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las atribuciones propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a la revisión que realiza la Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección de Cobranzas, procede la rebaja contable de los valores pagados por el servicio de extracción usual y ordinaria de residuos sólidos domiciliarios, correspondiente a las cuotas del año 2025 según corresponda, al haberse pagado en la respectiva patente comercial.

2.- Que, luego de cotejar la base de datos que dispone el Servicio de Impuestos Internos, la que se remite en el mes de abril de cada año a la Municipalidad, donde se incluye nombre del propietario, dirección del inmueble, además de datos del sistema auxiliar contable de patentes, la cual contiene nombre y dirección del cónyuge titular de la patente, a través de la cual se pudo verificar que el derecho de aseo se encuentra pagado. Por lo tanto, entendiéndose que, corresponde a un mismo usuario y dirección, verificado en los bancos de datos, procede su rebaja en el sistema de contabilidad y auxiliar del sistema de aseo.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la rebaja de los valores que aparecen a continuación, correspondientes al servicio de extracción usual y ordinaria de residuos domiciliarios, los cuales fueron pagados en la respectiva patente comercial, asociada a la siguiente propiedad.

N°	ROL PROPIEDAD	ROL PATENTE	RUT	CONTRIBUYENTE	DIRECCION	CUOTA REBAJA	VALOR REBAJA
1	01285-00020	209176		NANCY MIRANDA MIRANDA		30/04/2025	\$13,275
2	01285-00020	209176		NANCY MIRANDA MIRANDA		30/06/2025	\$13,275
3	01285-00020	209176		NANCY MIRANDA MIRANDA		30/09/2025	\$13,275
4	01285-00020	209176		NANCY MIRANDA MIRANDA		30/11/2025	\$13,275
Rebaja Cuenta Contable 115-03-01-002-003-000 "Aseo Cobro Directo"							\$53,100

2. **AUTORIZÁSE** a rebajar del sistema auxiliar contable de Derechos de Aseo, por la Sección de Cobranzas del Departamento de Rentas, los montos de dinero señalados en el numeral anterior.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, los datos personales o sensibles contenidos en este instrumento se encuentran protegidos conforme a la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, debiendo adoptarse las medidas pertinentes para resguardar su protección y adecuado uso.



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARCELA PAZ VIVEROS VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DANIELA NORAMBUENA BORGHESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas - Dirección Asesoría Jurídica - Departamento de Rentas - Sección de Contabilidad - Sección de Cobranzas (originales) - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones

DNB/MVV/MAR/SVM/JVT/RCS/rcs